

Artículo undécimo.—Serán válidos, para el cómputo general de los cuatrocientos días de navegación, hasta un máximo de cien días para los Alumnos de Náutica y ciento cincuenta para los de Máquinas, los efectuados en buques de guerra mandados por Oficial del Cuerpo General de la Armada o de la Reserva Naval.

Artículo duodécimo.—Durante su embarco, los Alumnos de Náutica están a las órdenes directas del primer Oficial, y los Alumnos de Máquinas, del primer Maquinista, gozando unos y otros de la consideración de Oficial y siendo sus misiones a bordo las que se detallan en el anexo como prácticas correspondientes al tercer curso.

Artículo decimotercero.—Los exámenes del tercer curso, correspondientes a la obtención de los títulos de Piloto de la Marina Mercante de segunda clase y Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de segunda clase, y los exámenes para obtener los de Capitán de la Marina Mercante y Maquinista Naval Jefe, se dividirán en tres grupos de asignaturas, como figura en el anexo, que pueden aprobarse independientemente y en cualquier orden.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los Alumnos que actualmente cursan el Plan de Estudios de 1953, que tengan pendiente de aprobar algunas asignaturas de primero, segundo o tercero de Náutica y primero o segundo de Máquinas, cuando el curso correspondiente a ellas no se imparta en las Escuelas, por haber sido sustituido por el del nuevo Plan, tendrán opción a examinarse por libre de esas asignaturas hasta finalizar el curso escolar 1968-69.

Al iniciarse el curso 1969-70, los que todavía continúen con algunas asignaturas pendientes de los citados cursos del Plan 1953 solicitarán de la Dirección General de Instrucción Marítima se les informe de las asignaturas que necesitan aprobar del nuevo Plan en sustitución de aquéllas.

Segunda.—Los candidatos a los títulos de Piloto de la Marina Mercante de segunda clase y Oficial de Máquinas de la

Marina Mercante de segunda clase que al celebrarse los exámenes del curso escolar 1969-70 tengan pendiente de aprobar algunos de los grupos que constituyen dicho examen deberán examinarse de los que forman el tercer curso del nuevo Plan, convalidándoles los grupos que tengan aprobados, de acuerdo con las normas siguientes:

Examen para Piloto de la Marina Mercante de segunda clase.—Los grupos de igual denominación.

Examen para Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de segunda clase.—Los grupos «A» y «B» por los grupos «B» y «A», respectivamente, de los establecidos en esta Orden.

Tercera.—Los candidatos a los títulos de Capitán de la Marina Mercante y Maquinista Naval Jefe que en los exámenes del curso escolar 1971-72 tengan pendiente de aprobar algunos de los grupos que componen dicho examen deberán examinarse de los nuevos grupos que para la obtención de estos títulos figuran en el anexo de esta Orden (Suplemento al número 118, del día 18 de mayo de 1965), convalidándoles los que tengan aprobados con arreglo a las normas siguientes:

Examen para Capitán de la Marina Mercante.—Los grupos de igual denominación.

Examen para Maquinista Naval Jefe.—El grupo «A» por la asignatura «Máquinas de Vapor» del nuevo grupo «A».

El grupo «B» por el de igual denominación, «Motores de Combustión Interna», del nuevo grupo «A» y «Resistencia de Materiales», del nuevo grupo «C».

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1965.

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Instrucción Marítima.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de mayo de 1965 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Infantería don Fermín Márquez Sevilla.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley el Brigada de Complemento de Infantería don Fermín Márquez Sevilla, en situación de colocado en el Ayuntamiento de Cáceres, fijando su residencia en Valencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1965.—P. D., Serafin Sánchez Fuenfanta.

Excmos. Sres. Ministros...

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se conceden ascensos económicos en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Como consecuencia de la dotación económica que queda vacante por el ascenso económico de don Luis Francisco Aldaz Subirana, con fecha 19 de abril del corriente año.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder los siguientes ascensos económicos en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro:

Don Carlos del Río Sánchez Malo, a 31.680 pesetas, y con efectividad de 5 del pasado mes de abril, fecha de su ascenso en comisión.

Don Rafael Peralta Molero, en comisión, a 31.680 pesetas, y con efectividad de 19 de abril último.

Don José María Martínez Miguel, a 28.800 pesetas, y con efectividad de 5 de abril último, fecha de su ascenso en comisión.

Don Carlos Marsal Santamaría, en comisión, a 28.800 pesetas, y con efectividad de 19 de abril último.

Don José Navarro Moreno, a 27.000 pesetas, y con efectividad de 14 del pasado mes de abril, fecha de su ascenso en comisión.

Don Eduardo Griñán Parés, en comisión, a 27.000 pesetas, y con efectividad de 19 de abril último.

Don Antonio Gómez-Guillamón Maraver, a 25.200 pesetas, y con efectividad de 5 de abril último, fecha de su ascenso en comisión.

Don Guillermo José Monterde Comba, en comisión, a 25.200 pesetas, supernumerario, que deberá continuar en dicha situación, y don Fernando de Liñán y Zofio, que por encontrarse en activo es quien cubre la dotación, y con efectividad de 19 del pasado mes de abril.

Don José Miguel Puente Pérez, a 20.520 pesetas, y con efectividad de 2 de abril último, fecha de su ascenso en comisión.

Don Félix María Zamalloa Caba, en comisión, a 20.520 pesetas, y con efectividad de 19 de abril último.

Todos los sueldos citados llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).